



2000 0069

CIRCULAR

Bogotá, 17 SEP 2012

**DE:** INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - Coordinación Red Nacional de Donación y Trasplantes.

**PARA:** Secretarías de Salud, Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes, Bancos de Tejidos, IPS con servicios de trasplante, Prestadores independientes que prestan servicio de trasplante e IPS generadoras de Donantes.

**ASUNTO:** Expedición, implementación y acciones de seguimiento del Programa Nacional de Auditoría a la Red de Donación y Trasplantes.

**ANTECEDENTES**

- El Decreto 2493 de 2004 establece que el Instituto Nacional de Salud (INS) es el encargado de Coordinar la Red de Donación y Trasplantes y en su artículo 5 le asigna funciones de vigilancia y control sobre las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes.
- El artículo 30 del Decreto 2493 de 2004 estableció que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) donde se realicen trasplantes están obligadas a constituir un Comité Institucional de Trasplantes. El artículo 32 del mismo Decreto estableció que estos comités deben entre otras funciones hacer seguimiento en la calidad de la prestación del servicio en el área de trasplantes.
- La Resolución 2279 de 2008 establece:

*"Artículo 5°. Funcionamiento de la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes. La Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes estará a cargo del Instituto Nacional de Salud y, dará cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 5° del Decreto 2493 de 2004 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, garantizará su funcionamiento durante las veinticuatro (24 horas) y, mantendrá actualizada la lista nacional de espera.*

*Parágrafo. Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación Nacional de la Red de*

alce

Avenida calle 26 No. 51-20, Bogotá, D.C., Colombia  
 Conmutador (1) 220 77 00 fax 220 7700 Ext. 1200 - 1291  
 Apartados 80080 y 80334  
 www.ins.gov.co  
 e-mail ins@ins.gov.co  
 Línea Gratuita: 018000113400





Donación y Trasplantes **implementará un programa de auditoría externa** y deberá mantener comunicación constante con las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes, los Bancos de Tejidos y de Médula ósea, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes o implantes, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras, Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y las demás instancias relacionadas con el tema".

"Artículo 6°. Funcionamiento de las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes. Las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud que tengan a su cargo las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplante, darán cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 7° del Decreto 2493 de 2004 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, garantizarán su funcionamiento ininterrumpidamente durante las veinticuatro (24) horas y mantendrán comunicación constante con la Coordinación Nacional, demás Coordinaciones Regionales, Coordinadores Operativos de los Bancos de Tejidos y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras, Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y las demás instancias del área de influencia relacionadas con el tema.

**Parágrafo. Las funciones de auditoría externa previstas en el parágrafo del artículo 5° de la presente resolución, deberán ser realizadas en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes y en los Bancos de Tejidos y de Médula ósea inscritos en la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes. La auditoría deberá realizarse como mínimo tres (3) veces al año".** (Subrayado y cursiva fuera de texto original)

En cumplimiento de lo anterior el INS actualizó el Programa Nacional de Auditoría a la Red de Donación y Trasplantes (PNA), el cual fue presentado ante el Comité Asesor de la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes y aprobado por este órgano asesor. En consecuencia de lo anterior el INS a través de la presente circular expide e implementa el Programa Nacional de Auditoría externa a la Red de Donación y Trasplantes (PNA).

Dicho PNA describe los criterios y obligaciones para cada uno de los niveles de auditoría de la Red de Donación y Trasplantes así como los tipos de auditoría a emplear en la ejecución de este programa.

## CONCLUSIONES

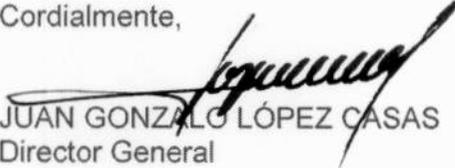
Teniendo en cuenta lo expuesto la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes a cargo del Instituto Nacional de Salud (INS), con el fin de estandarizar la metodología de auditoría para la verificación de los criterios y obligaciones por parte de cada uno de los actores de la Red de Donación y Trasplantes y de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente emite los siguientes lineamientos:



- Cada uno de los actores de la Red de Donación y Trasplantes a saber (Secretarías de Salud, Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes, Bancos de Tejidos, IPS con servicios de trasplante, prestadores independientes que prestan servicio de trasplante e IPS generadoras de donantes) deberán ejecutar y permitir la ejecución del PNA de acuerdo a su competencia.
- Las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes en el último informe trimestral de la vigencia 2012 deberán presentar al INS, un plan de implementación del PNA al interior de los sujetos de auditoría de su área de influencia.
- El PNA está publicado en la página web del INS, [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co) en el vínculo <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Red-Nacional-Laboratorios/Paginas/marco-Legal-documentos-tecnicos-y-estadisticas.aspx>

Cualquier inquietud al respecto con gusto la responderemos a los correos electrónicos [msalinas@ins.gov.co](mailto:msalinas@ins.gov.co), [rdgutierrez@ins.gov.co](mailto:rdgutierrez@ins.gov.co), o al PBX del INS 2207700 Ext. 1355 – 1351 o a la línea gratuita 018000 11 34 00.

Cordialmente,

  
JUAN GONZALO LÓPEZ CASAS  
Director General

Copia. Dr. Alejandro Gaviria. Ministro de Salud y Protección Social.

Proyectó. Rubén Darío Gutiérrez Martínez, Auditor Médico Nacional Red de Donación y Trasplantes. INS  
Revisó. María Angélica Salinas Nova, Coordinadora Grupo Red Donación y Trasplantes. INS  
Adecuación Jurídica. Ángela Liliana Albarracín, Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica. Instituto Nacional de Salud *albre*